

*El Poder Ejecutivo*  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

15 SEP 1987

Visto el expediente 4121-5302/84 Alcance 16 por el que la Municipalidad de Zárate amplía el Area Urbana del núcleo cabecera del partido, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD ZARATE por la que se amplía el Area Urbana del núcleo cabecera del partido, conforme el proyecto de ordenanza obrante a fs. 35/36 del expediente 4121-5302/84 Alcance 16 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO Nº - 8338

*[Handwritten signatures and initials]*



*[Handwritten mark]*

Honorable Concejo Deliberante

Carate

8330  
8330

V I S T O :

El Expediente Nº 4121-5302/84, Alcance 16/9/84, iniciado por el Agr. Juan Carlos Sampaolese, y:

C O N S I D E R A N D O :

Que de las fechas de ventas formalizadas, surge que el loteo de hecho, es previo a la puesta en vigencia del Decreto-Ley 8912/77;

Que la situación planteada, constituye un hecho existente, difícilmente reversible;

Que se materializaron servicios de aguas corrientes y cloacas por cuenta de los propietarios;

Que de la documentación aportada en el Alcance de fecha 05/04/87, se declara haberse procedido a la venta de la totalidad de los lotes;

Que, tratándose de un conjunto de baja densidad, puede eximirse de la cesión de espacio verde y reservas de equipamiento comunitario, ante la imposibilidad de hacer dichas cesiones en el predio, esto, en concordancia con los considerandos del Decreto Nº 2661/78, y según surge del punto d);

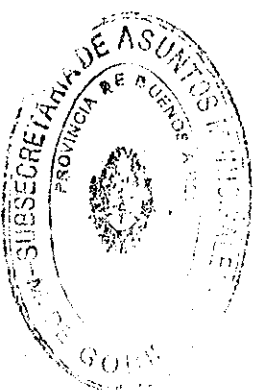
Que, asimismo, según igual Decreto, correspondería autorizar aquellos proyectos de subdivisión, aunque no estén dotados de toda la infraestructura y servicios exigidos en el Artículo 52 del Decreto-Ley 8912;

Que el sector en que se implanta el presente loteo, como ya se ha manifestado, linda sin solución de continuidad con el área urbana, constituyendo el sector de expansión de la ciudad;

Que, de la aprobación de la presente subdivisión, depende la escrituración de las propiedades, la cual significará consolidar el sector, y ayudar a completar las obras de urbanización, que todo asentamiento urbano requiere: (infraestructura y servicios).

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente



*[Handwritten signature]*

Honorable Concejo Deliberante

8338

Zárate

RESOLUCION Nº 157

ORD 2426/84 ?

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante, avala el /  
----- proyecto de Ordenanza, inserto a folio 32 de  
presente Expediente, por el cual se establece lo siguiente

1) Desaféctase del Area Complementaria, Zona de Uso Agropecuario Intensivo 2 (ZUAI 2), la fracción designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Chacra 11, Parcela 2.-----

2) Incorpórase al Area Urbana, Subárea Semiurbanizada 1, (SASU 1), de la Ciudad de Zárate, Partido del mismo nombre, la fracción descripta en el artículo 1º.-----

3) Declárase Sector Urbanístico Especial 12 (SUE 12), a la fracción descripta "up supra".-----

4) El Sector Urbanístico Especial 12 (SUE 12), se destinará a la localización de un Conjunto Habitacional Integral

5) Se establecen para el Sector Urbanístico Especial 12, (SUE 12), los siguientes indicadores urbanísticos:

F.O.S. = 0,60

F.O.F. = 1,00

Densidad Neta = 250 hab/ha.

6) Las dimensiones mínimas de parcelas serán:

Ancho mínimo: 15 m.

Sup. mínima: 375 m<sup>2</sup>.

Para Proyectos Urbanísticos Integrales, las dimensiones mínimas se considerarán de acuerdo al Artículo 52 del Decreto-Ley 8912.-----

7) INFRAESTRUCTURA MINIMA REQUERIDA: Agua Corriente, Saneamientos Cloacales, Energía Eléctrica Domiciliaria, Alumbrado Público y Pavimento.-----

8) Otórgase el Visado Conforme de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Planeamiento y Desarrollo, al Plano de Mensura y División de la fracción antes mencionada, presentando a través de Alcance a Expediente Nº 4121-5302/84, por aplicación del Decreto Nº // 2661/78 de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones  
----- del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.-----

PEDRO P. FERRABOSCO  
PRESIDENTE  
M. CONCEJO DELIBERANTE

ALFREDO FERNANDO A.O.  
PRESIDENTE  
M. CONCEJO DELIBERANTE

